

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

20764 *Resolución de 29 de septiembre de 2026, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la relación de personas que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo fuera de convenio, en la categoría de Técnico Deportivo, convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2025.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo fuera de convenio, en la categoría de Técnico Deportivo, convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2025 y de conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, se acuerda:

Primero.

Publicar la relación de candidatos que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, según la relación que figura como anexo I de la presente resolución.

Segundo.

El primer aspirante que figura en la relación deberá aportar la documentación requerida en la base 7.2 de la convocatoria, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». No será necesario aportar nuevamente aquella documentación acreditativa que ya obre en poder del Consejo Superior de Deportes como consecuencia de su presentación durante la tramitación del proceso selectivo.

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en la base 7.7 de la convocatoria, en el caso de que el candidato propuesto, no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere el apartado primero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 29 de septiembre de 2026.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo fuera de convenio, en la categoría de Técnico Deportivo, convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2025 (BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2025) por orden de puntuación

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Iserte Yago, Fernando Miguel.	***3777**	98,23
Tello Sánchez del Águila, M. ^a Dolores.	***5284**	95,33
Arnán Rimbau, Pol.	***3407**	76,81